

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0074/2016
EXPEDIENTE No. CI/0020/2016

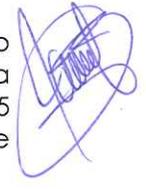
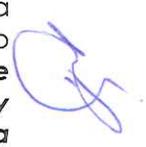
León, Guanajuato; Quince de Febrero de Dos Mil Dieciséis

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0020/2016, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000002116, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000002116 de fecha 26 de Enero 2016 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Quisiera saber en dónde está reconocida la existencia de las neurosis de origen laboral, su clasificación y descripción y cuál es la estadística. Si existen pruebas validadas o estudios, legislación, normatividad, programas, protocolos cuales son. Se requiere información de referencia sobre MOBBING, BURNOUT, TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Dirección Médica y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución. 
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante oficio HRAEB/UE/0034/2016 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia. 
- IV. Visto lo anterior con fecha 04 de febrero de 2016, la Dirección Médica, a través de su responsable Dra. Susanne Agnes Smolinska, mediante oficio número DM/2016/054, manifestó lo siguiente: **En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no cuenta con Guías de Tratamiento y Evaluación para este padecimiento, toda vez que no se cuenta en cartera de servicio, por lo que no se cuenta con información por esta patología.** 

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0074/2016
EXPEDIENTE No. CI/0020/2016

V. Por su parte la Subdirección de Planeación y Desarrollo mediante folio número SDPyD/2016/090, su responsable la Mtra Brenda Jesús Rodríguez Alcantar manifestó lo siguiente: **En el año 2015, ninguno de los pacientes atendidos se presentó con alguna de las siguientes neurosis de origen laboral:**

1. BURN-OUT
2. MOBBING, Y
3. TRANSTORNO DEL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica y la Subdirección de Planeación y Desarrollo áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

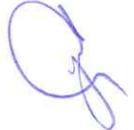
TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0074/2016
EXPEDIENTE No. CI/0020/2016

sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica y Subdirección de Planeación y Desarrollo, mismas que se describen en el resultando IV y V

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.



I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**